

**Acta No.239/2014 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los Directores Suplentes siguientes: licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrados por el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, respectivamente; y el doctor **Julio Oscar Robles Ticas**, nombrado por el Ministerio de Salud. Por las mismas razones, tampoco pudo asistir el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM; asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del **Acta No. 238**, de Sesión Ordinaria de fecha 11-02-14.
4. Petición de aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
5. Recomendación de denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la profesora #####.
6. Solicitud de aprobación de construcción de piscina para niños en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío.
7. Solicitud de incorporación de pago de sentencia judicial en Proyecto de Presupuesto Institucional 2015.
8. Solicitud de aprobación de incorporación de Excelente Presupuestario 2013 por el monto de US\$ 7,749,579.85 al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.
9. Informe sobre el tiempo de revisión de los documentos presentados a cobro por los proveedores que brindan servicios de salud a la población usuaria del ISBM, previo al trámite de quedan.
10. Acciones de Personal.
11. Gestión de inmuebles.
12. Informe de Auditoría Interna sobre conteo físico de los medicamentos existentes al 31 de Diciembre de 2013, en el Botiquín ubicado en El Coyalito, Chalatenango; y la información consolidada del conteo físico de los medicamentos en todos los botiquines magisteriales y sus existencias.
13. Varios.
  - 13.1 Informe de Presidencia.
  - 13.2 Lectura de Correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Actas No. 238, de Sesión Ordinaria de fecha 11-02-14.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 238, de Sesión Ordinaria de fecha 11-02-14.**

**Punto Cuatro: Petición de aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El profesor Coto López, Director Presidente, informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones, se les presenta Punto para **APROBACIÓN** de pago de **tres (3) solicitudes** para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica por gastos funerarios a familiares de docentes fallecidos**, por el monto total de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,167.01)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominada "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

El Departamento de Prestaciones recibió escritos, durante el período comprendido del cuatro al seis de febrero de dos mil catorce, solicitando se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios, por parte del señor **#####**, hijo de la **docente fallecida #####**; señora **#####**, esposa del **docente fallecido #####**; y del señor **#####**, hijo del **docente fallecido #####**.

El Departamento de Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que se solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo 20, literal g), de la Ley del ISBM y de acuerdo al último salario que fue devengado por los docentes fallecidos, según detalle del Punto. Se aclara que el pago de las ayudas se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido lo anterior, el pleno consideró factible aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **tres (3)** solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,167.10)** según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la ayuda por gastos funerarios a los beneficiarios cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Cinco: Recomendación de denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la profesora #####.**

El Director Presidente informó que se somete al conocimiento del Consejo Directivo, la gestión realizada a raíz de solicitud presentada por la profesora #####, cotizante con número de afiliación \*\*\*, para que su hija #####, quien cumplirá veintiún años en el mes de abril del presente año, continúe en la cobertura del Programa Especial de Salud del ISBM, ya que adolece de #####. La recomendación presentada es la denegatoria de lo solicitado conforme a los antecedentes, por no cumplirse con el requisito de la invalidez total.

El Punto presentado al Directorio literalmente dice:.....

.....

**ANTECEDENTES:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. El día 05 de diciembre del 2013, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*, en la que expone que su hija #####, con número de afiliación \*\*\*, quien el próximo 02 de abril, cumplirá los 21 años y adolece de #####. Por lo que solicita, se autorice la continuidad de su hija en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar si la beneficiaria es inválida total, se agregó al expediente, informe clínico de fecha 25 de enero del 2014, extendido por la doctora Emma Haydelé Flores de Espinal, Médico Cardiólogo – Internista, en el que hace constar que la paciente # ##### de \*\* de edad, con número de afiliación \*\*\*, a quien evaluó por primera vez el 10 de septiembre de 2011, por seguimiento a que había sido intervenida en España desde su infancia con los siguientes antecedentes: #####, #####, #####.

Se ingresó el 02 de enero de 2014 al hospital por #####. Por lo que hay necesidad de considerar a corto y mínimo plazo un ##### previa realización de ##### si lo indicara #####.

4. También para constatar si el impedimento de la hija de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiario se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Coordinadora de Desarrollo Humano y Pagadora Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel extendida los 16 días del mes de diciembre del 2013, en la que hace constar que la profesora #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 26 de febrero de 1979, comprobándosele a esa fecha **34 años, 09 meses, 20 días** al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 30 de enero del 2014, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso de la joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0164-14, emitido el día 05 de febrero del 2014, determinó que #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de ##### y pendiente de nueva cirugía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el artículo 17 literal I) Romano II del Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez, se determina "#####", por lo tanto no es susceptible de calificación de menoscabo en la capacidad de trabajo. Por lo que para este caso y luego de haberse realizado la evaluación médica y haberserevisado la información médica complementaria, se determinó que a la beneficiaria en cuestión

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

no se le asigna porcentaje de invalidez, ya que se encuentra pendiente de concluir su tratamiento, procedimiento y/o rehabilitación médicos.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 y 22 de la Ley del ISBM y en vista de la revisión, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación #, solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*, ya que no cumple con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 0164-14, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, la cual, determinó “#####”, por lo tanto no es susceptible de calificación de menoscabo en la capacidad de trabajo.
- II. Encomendar al Departamento de Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas y demás documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación del Departamento de Prestaciones a través de la Presidencia, y con base en lo establecido en los artículos 5 literal “d”, 20 literales “a” y “g” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo,  
**ACUERDA:**

- I. **Denegar la continuidad** en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, hija de la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*, ya que según Dictamen número 0164-14, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó “Impedimento no configurado, por lo tanto no es susceptible de calificación de menoscabo en la capacidad de trabajo, no cumple con el requisito de que la invalidez sea total, conforme a lo establecido en el literal d) del Artículo Cinco reformado de la Ley del ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. **Encomendar al Sub Director de Salud, retomar el caso de la joven #####**, con la finalidad de revisar e informar al Consejo Directivo en próxima sesión ordinaria, por cualvía el ISBM puede efectuar la operación requerida en el numeral 3 de los antecedentes del presente Punto, referente a “##### previo a realización de ##### si lo indicara #####”. De ser factible tendría que ser antes del dos de abril del presente año, fecha en la cual la joven ##### cumplirá los veintiún años de edad.
- III. **Encomendar a la jefatura del Departamento de Prestaciones**, realizar la notificación de lo resuelto.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para el ágil seguimiento de las gestiones encomendadas.

**Punto Seis: Solicitud de aprobación de construcción de piscina para niños en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío.**

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión de la Coordinadora de la Comisión Técnica de ejecución e Información, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de construcción de piscina para niños en el Centro Recreativo Magisterial METALIO; autorización que se solicita para cubrir los gastos de Servicios Profesionales y la construcción de la piscina en mención.

El documento detalla lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. De conformidad establecido en la Ley del ISBM, en los artículos 45 literal b) y 47, se establece que el Instituto podrá desarrollar programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, para lo cual podrá adquirir inmuebles con el objeto de brindarles recreación y esparcimiento en el marco de la medicina profiláctica que el Instituto brinde.
2. Durante los años 2010 al 2012, se han llevado a cabo trabajos de readecuación a las instalaciones del centro recreativo, las cuales, han propiciado un aumento en visitas; solo en el 2013, el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, fue visitado por 15,415 personas, entre docentes y sus grupos familiares e invitados.
3. Durante el 2013, el Centro Recreativo Magisterial, recaudó en concepto de aranceles por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

entrada y el alquiler de mobiliario y glorietas, la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,288.50)**.

4. Según consta en Acta No. 002/2014 RECREACION E INFORMACIÓN, de la Comisión Técnica de Recreación e información, en reunión celebrada el 04 de febrero del corriente año, se identificó la necesidad de construir una piscina para niños en el centro recreativo, que reúna las condiciones de seguridad e higiene, para los 14,878 menores de 10 años, hijos/hijas de los docentes afiliados al ISBM.

La Comisión Técnica de Recreación e Información, acordó en dicha reunión:

- Encomendar a la Jefa de la División de Operaciones, elaborar el diseño y presupuesto preliminar de la construcción de la piscina para niños.
- Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de la construcción de una piscina para niños, en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

6. De conformidad a lo establecido en el artículo 05 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes: a) el diseño, b) la construcción; y c) la supervisión. Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.

7. Con base a lo anterior, la División de Operaciones del ISBM, estima los costos siguientes:

FASE	MONTO US \$
Servicios Profesionales para elaboración de Carpeta Técnica	\$ 2,000.00
Construcción de piscina con mosaico, con las siguientes características: dimensiones aproximadas de 60 a 70m <sup>2</sup> , profundidad de 0.60 metros en un franja de 3.00 metros de longitud y el resto en desnivel de 0.60 hasta 0.80 metros, bordillo perimetral de 0.30 metros y acera perimetral de 1.00 a 1.10 metros, cerco perimetral de máximo 0.80 metros de altura que sirva como delimitante al ingreso de la piscina, equipo de bombeo y recirculación de la piscina de acuerdo a la capacidad de la misma.	\$25,000.00
Servicios Profesionales para supervisión externa	\$ 2,000.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$29,000.00</b>

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del acuerdo tomado por la Comisión Técnica de  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Recreación e Información y de conformidad a los artículos 20, 22, 45 literal b) y 47 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar hasta un máximo de **VEINTINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$29,000.00)**, para la construcción de una piscina para niños, en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío.
- II. Encomendar a la División de Operaciones del ISBM, la realización de las gestiones y procesos necesarios para la construcción de la piscina para niños.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de iniciar las gestiones y procesos, lo más pronto posible, para que la piscina este construida a más el 12 de abril del corriente año, en beneficio de los usuarios del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el requerimiento de la Sub Dirección Administrativa y la gestión realizada por la Coordinadora y los miembros de la Comisión Técnica de Recreación e Información, con la finalidad de desarrollar programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, en el marco de la Salud Mental, de conformidad a los Artículos 3, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "b", 45 literal "b" y 47 de la Ley del ISBM, así como en los cálculos realizados, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la construcción de una piscina para niños en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, hasta por un monto máximo de **VEINTINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$29,000.00)**, de conformidad a la estimación de costos calculado por la División de Operaciones, según detalle del cuadro siguiente:

FASE	MONTO US\$
Diseño – Carpeta Técnica	\$ 2,000.00
Construcción de piscina con mosaico, con las siguientes características: dimensiones aproximadas de 60 a 70m <sup>2</sup> , profundidad de 0.60 metros en un franja de 3.00 metros de longitud y el resto en desnivel de 0.60 hasta 0.80 metros, bordillo perimetral de 0.30 metros y acera perimetral de 1.00 a 1.10 metros, cerco perimetral de máximo 0.80 metros de altura que sirva como delimitante al ingreso de la piscina, equipo de bombeo y recirculación de la piscina de acuerdo a la capacidad de la misma.	\$ 25,000.00
Supervisión de la Obra	\$ 2,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Monto Estimado de Inversión	\$ 29,000.00
-----------------------------	--------------

- II. **Encomendar a la División de Operaciones del ISBM**, la realización de las gestiones y procesos necesarios para la construcción de la referida piscina **y a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, hacer los ajustes necesarios al Presupuesto, de acuerdo a los mecanismos aplicables.
- III. **Encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación e Información**, el seguimiento para garantizar los resultados del proyecto citado.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el fin de iniciar las gestiones y procesos lo más pronto posible, para que la piscina esté construida a más tardar para el doce de abril del corriente año, en beneficio de los usuarios del referido Centro Recreativo que lo visiten durante la temporada de Semana Santa.

**Punto Siete: Solicitud de incorporación de pago de sentencia judicial en Proyecto de Presupuesto Institucional 2015.**

El Director Presidente informó que se dará lectura a la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad Jurídica, por medio de la cual solicita la incorporación de pago de sentencia judicial en el proyecto de presupuesto institucional que se elabore para el año 2015, debido a que tiene que dársele cumplimiento por tratarse de una orden judicial emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral que fue confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral, cuyo fallo fue a favor del ex proveedor de servicios de medicina familiar, doctor #####.

La solicitud expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

1) En el año dos mil diez se promovieron 11 demandas ante los Juzgados de lo Laboral de San Salvador contra el ISBM, siendo una de ellas la interpuesta por el señor #####, ex proveedor de servicios de medicina familiar contratado a través de procesos de compra regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LACAP-, específicamente por la pretensión de salarios no devengados por causa imputable al patrono, por ser miembro de la junta directiva del SIMEFISBM.

2) En el proceso antes relacionado se obtuvo una sentencia condenatoria en primera instancia, por lo que se agotó como Institución la etapa de la apelación ante la Cámara Primera de lo Laboral, quien confirmó la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral.

3) En vista de lo anterior, por tratarse de sentencias conformes en lo principal, las emitidas en primera y segunda instancia, de conformidad al Art. 586 del Código de Trabajo no fue aplicable la interposición de Recurso de Casación, por lo que no se pudo legalmente impugnar la sentencia pronunciada por la Cámara Primera de lo Laboral, en ese sentido se declaró ejecutoriada la sentencia condenatoria y se notificó la orden de pago correspondiente.

4) Debido a ello, con la finalidad de obtener una reparación a los daños ocasionados por el Juzgado Quinto de lo Laboral y la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, quienes presumieron una supuesta relación laboral que no existe con el señor ###, se elaboró y se presentó una demanda de amparo ante la Sala IV Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 08 de agosto de 2013, de lo cual hasta la fecha no se ha recibido notificación alguna, y que según consultas efectuadas se encuentra en estudio de admisibilidad.

5) Por lo expuesto anteriormente, considerando que la demanda de amparo es independiente al proceso laboral, por cuanto va dirigida contra los funcionarios que emitieron la sentencia condenatoria contra el ISBM y debido a que la orden de pago fue notificada de manera posterior a la presentación del Presupuesto Institucional 2014, no encontrándose programado dicho pago para el presente año, y por ser el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial una Institución Pública que brinda servicios de salud a los docentes y sus grupos familiares es prioritario darle cumplimiento al principio de Interés Público sobre el Interés Particular, ya que la salud es un bien público, por lo que las reprogramaciones o ajustes realizados al presupuesto vigente son necesarias para brindar atención médica, despacho de medicamentos y demás prestaciones reguladas por la Ley del ISBM al docente y sus grupos familiares, en virtud de ello, con fundamento en el Art. 423 inciso 2º del Código de Trabajo: *“Si por razones de índole puramente fiscal no fuere posible cargar la orden de pago al Presupuesto vigente, el Ministro del Ramo propondrá que en el Presupuesto General de Gastos del año siguiente, se incluyan las asignaciones o partidas necesarias para el pago de lo ordenado en la sentencia ejecutoriada”*, se solicita la programación de la orden de pago para el proyecto de Presupuesto Institucional 2015, según el detalle siguiente:

DEMANDANTE	PRETENSIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE	TRIBUNALES DE LA CAUSA	CONDENA DE 1ª INSTANCIA	CONDENA DE 2ª INSTANCIA	FECHA DE ORDEN DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR
------------	-----------------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------	------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. #####.	Salarios no devengados por causa imputable al patrono.	Juzgado Quinto de lo Laboral  Cámara Primera de lo Laboral	\$ 37,632.25	\$ 37,632.25	30 de octubre de 2013.	\$ 37,632.25
-----------	--	--	--------------	--------------	------------------------	--------------

Sin perjuicio de lo señalado, es importante mencionar que se autorizará e incorporará el pago de la condena judicial emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral y la Cámara Primera de lo Laboral, a favor del señor #####, ex proveedor de servicios de medicina familiar contratado en el año dos mil nueve a través de la LACAP, sin responsabilidad para los miembros del Consejo Directivo en funciones para el período 2009-2014 debido a que debe reiterarse nuevamente como se ha establecido en instancias judiciales que el señor antes indicado no ha sido trabajador del ISBM, es decir no se suscribió ninguna relación laboral con el referido proveedor, por lo que no se encuentran registros del mismo en la base de datos del Departamento de Recursos Humanos, no obstante por tratarse de una orden judicial se dará cumplimiento al pago.

#### DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, con fundamento en la sentencia judicial emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral, confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral, y según lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), f) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y 423 del Código de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la incorporación** al proyecto de Presupuesto Institucional 2015, del pago de la condena judicial emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral, que fue confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral, a favor del ex proveedor #####, quien suscribió una relación contractual bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-.
- II. **Declarar sin responsabilidad** para el Consejo Directivo del ISBM, que se encuentra en funciones para el período 2009-2014, el pago de la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral que fue confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral, a favor del ex proveedor de servicios de medicina familiar #####, debido a que se reitera como se estableció en las instancias judiciales correspondientes, que el ISBM no suscribió ninguna relación laboral con proveedores de servicios de medicina familiar, ya que el régimen jurídico aplicable difiere de la legislación laboral.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la incorporación al proyecto de Presupuesto Institucional 2015, de la condena judicial y demás trámites correspondientes.
- IV. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, para efectos de informar al Juzgado Quinto de lo Laboral sobre la incorporación efectuada.

Agotado el Punto y de conformidad al análisis, gestión y recomendación efectuada por la Jefatura de la Unidad Jurídica, con fundamento en la sentencia judicial emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), f) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y artículo 423 del Código de Trabajo; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la incorporación al proyecto de presupuesto Institucional 2015**, del pago de condena judicial emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral, por un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 27/100 (US\$ 37,632.25)**, a favor del ex proveedor de servicios de medicina familiar **José Alberto Calidonio Burgos**, quien suscribió una relación contractual bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

DEMANDANTE	PRETENSIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE	TRIBUNALES DE LA CAUSA	CONDENA DE 1ª INSTANCIA	CONDENA DE 2ª INSTANCIA	FECHA DE ORDEN DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR
### #.	Sanción no devengados por causa imputable al p. no.	Juzgado Quinto de lo Laboral; Cámara Primera de lo Laboral	\$ 37,632.25	\$ 37,632.25	30 de octubre de 2013.	\$ 37,632.25

- II. **Declarar sin responsabilidad para el Consejo Directivo del ISBM, que se encuentra en funciones para el período 2009-2014**, el pago de la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral, a favor del ex proveedor de servicios de medicina familiar #####, debido a que se reitera, como se estableció en las instancias judiciales correspondientes, **que el ISBM no suscribió ninguna relación laboral** con proveedores de servicios de medicina familiar, ya que el régimen jurídico aplicable difiere de la legislación laboral.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, la incorporación al proyecto de Presupuesto Institucional que se prepare para 2015, del pago de la condena judicial ya mencionada y demás trámites correspondientes.
- IV. **Declarar el Acuerdo de aplicación Inmediata**, para efectos de informar al Juzgado Quinto de lo Laboral sobre la incorporación efectuada.

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación de incorporación de Excedente Presupuestario 2013 por el monto de US\$ 7,749,579.85 al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.**

El Director Presidente procedió a dar lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, solicitando aprobar la incorporación de Excedente Presupuestario 2013, por el monto de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 85/100 (US\$ 7,749,579.85)**, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del presente año.

El Punto presentado expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

- I) De conformidad al artículo 64 de la Ley del Instituto, se establece que “La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda.

Realizadas las incorporaciones a que se refiere el inciso anterior, éstas deberán ser

remitidas a la Asamblea Legislativa para su correspondiente aprobación”.

- II) Con fecha 28 de enero del corriente año, el Director Presidente, mediante la Unidad Financiera Institucional, presentó al Consejo Directivo del ISBM, los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013 para el análisis y aprobación de los mismos. Ambos documentos fueron aprobados según certificación del punto 5 del Acta No. 234 de Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2014.

Que la Liquidación Presupuestaria 2013 generó un excedente por la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,328,369.85)**, los cuales de conformidad con el artículo 64 de la Ley del ISBM podrán ser incorporados al ejercicio fiscal correspondiente.

- III) Que en el mencionado acuerdo de Consejo Directivo, fue incorporado en forma parcial el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,578,790.00)** al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014, con el objeto de dar inicio a los procesos de reconstrucción y remodelación del edificio ubicado en 25 Avenida Norte y Calle Gabriela Mistral, para ser utilizado como Centro Odontológico y de Hemodiálisis.

- IV) En fecha 10 de febrero del corriente año, se realizó reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional del ISBM, con el objeto de proyectar en el presupuesto de gastos, la incorporación del remanente saldo de la Liquidación Presupuestaria por el monto de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,749,579.85)**.

En dicha reunión se analizaron diferentes aspectos informados por parte de la Unidad Financiera Institucional, así como las proyecciones de gasto de la Sub Dirección de Salud, quedando la incorporación de los excedentes presupuestarios en los siguientes destinos:

<b>Excedentes disponibles 2013</b>	<b>\$7,749,579.85</b>
Sobregiros 2013 pendientes de pago	\$2,793,509.77
Hemodiálisis, radioterapia y cirugías oftalmológicas	\$541,500.00
CEFAFA, medicamentos especiales y medicamentos crónicos restringidos	\$1,186,607.22
Centro de hemodiálisis	\$130,000.00

Proyecto de prestación de lentes	\$1,361,518.00
Atenciones de servicios de salud IBREA \$150,000.00	\$986,444.86
Programa profiláctico de hemofilia	\$300,000.00
Vacuna del virus del papiloma humano	\$450,000.00

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, en conjunto con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad con los artículos 20 literal p), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- a) Aprobar la incorporación de Excedentes Presupuestarios del ejercicio anual 2013, al Ejercicio Fiscal 2014, en la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 321.1 Saldo Inicial en Banco	32	\$7,749,579.85
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Transferencias Corrientes	54 56	\$6,348,689.85 \$1,270,890.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Inversiones en Activos Fijos	61	\$130,000.00
------------------------------	----	--------------

- b) Autorizar al Director Presidente del Instituto, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda para sus registros correspondientes.
- c) Encomendar al Director Presidente con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para remitir a la Asamblea Legislativa las incorporaciones de los excedentes presupuestarios realizados por el monto total de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,328,369.85)** para su correspondiente aprobación, conformados por la incorporación de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,578,790.00)** aprobada mediante Punto Cinco del Acta Número Doscientos Treinta y Cuatro, de la Sesión Ordinaria realizada el día veintiocho de enero de dos mil catorce y **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,749,579.85)**, detallados en el literal a) de la presente recomendación de aprobación al Consejo Directivo.
- d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, las modificaciones pertinentes del Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
- e) Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

El Director Presidente brindó las explicaciones necesarias por ciertas consultas y habiéndose aclarado las mismas, el pleno coincidió en aprobar las incorporaciones como lo solicitan.

Agotado el Punto anterior y con base en los informes presentados y la recomendación planteada al Directorio; luego del análisis y gestión efectuada juntamente con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a lo establecido en los Artículos 20 literal p), 22 literal k) y 64 Incisos Segundo y Tercero, de la Ley reformada del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Autorizar la incorporación de Excedentes Presupuestarios del ejercicio anual 2013, al Ejercicio Fiscal 2014, en la manera siguiente:**

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION  3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL  32 Saldos de Años Anteriores  321 Saldos Iniciales de Caja y Banco  32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$7,749,579.85
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION  3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL  02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS  02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios  Adquisiciones de Bienes y Servicios  Transferencias Corrientes  Inversiones en Activos Fijos	54  56  61	\$6,348,689.85  \$1,270,890.00  \$130,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, UFI, se haga del conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, la autorización otorgada para la incorporación de Excedentes Presupuestarios del ejercicio anual 2013, al Ejercicio Fiscal 2014 del ISBM, para sus registros y para que realizadas la incorporación de Excedentes Presupuestarios en mención, sea remitida a la Asamblea Legislativa para su aprobación.**

- III. **Encomendar al Director Presidente con el apoyo de la Unidad Financiera, UFI, efectuar las gestiones pertinentes para remitir a la Asamblea Legislativa las incorporaciones de los excedentes presupuestarios realizados por el monto total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,328,369.85)** para su correspondiente aprobación, conformados por la incorporación de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,578,790.00)**, aprobada mediante Punto Cinco del Acta Número Doscientos Treinta y Cuatro, de la Sesión Ordinaria realizada el día veintiocho de enero de dos mil catorce y **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,749,579.85)**, detallados en el Romano I del presente Acuerdo.

**IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI,** realice las modificaciones pertinentes del Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce.

**V. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

**Punto Nueve: Informe sobre el tiempo de revisión de los documentos presentados a cobro por los proveedores que brindan servicios de salud a la población usuaria del ISBM, previo a trámite de quedan.**

El Director Presidente procedió a dar lectura al informe presentado por la jefatura interina de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, sobre el tiempo de revisión de los documentos presentados a cobro por los proveedores que brindan servicios de salud a la población usuaria del ISBM, previo al trámite de quedan.

El informe se presenta en seguimiento a encomienda previa de este Consejo y literalmente expresa lo siguiente: .....

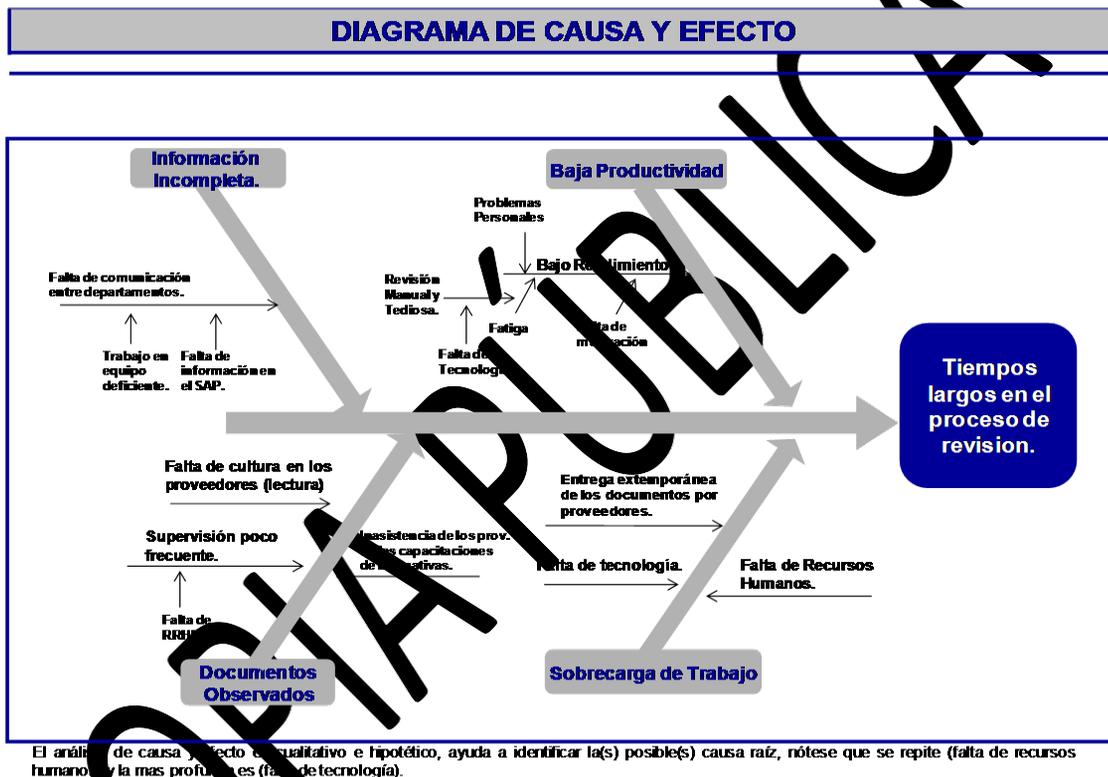
**ANTECEDENTES:**

Según Certificación del Acuerdo del Punto Seis del Acta Número Doscientos Treinta y Dos de la Sesión Ordinaria realizada el 14 de enero de 2014, el Consejo Directivo del ISBM, dio por recibido el Informe sobre el pago durante un periodo de ocho días hábiles a los proveedores después del trámite de quedan respectivo, el cual fue presentado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y conforme a los análisis y valoraciones de dicha Unidad sobre el periodo de revisión

y pago de las obligaciones contraídas por el ISBM, el Consejo Directivo solicitó analizar las recomendaciones y elaborar informe con las propuestas concretas para su implementación.

De acuerdo al informe presentado por la Unidad Financiera Institucional en donde recomienda tomar en consideración que el proveedor no se ve afectado sustancialmente por los 8 días hábiles de pago, sino por el tiempo de revisión de los documentos, esta Coordinación procedió a realizar un análisis de causa y efecto a fin de identificar las posibles causas que podrían estar afectando el proceso de revisión de los documentos previo al trámite de emisión de quedan respectivo.

(Anexo 1)



**POSIBLES CAUSAS IDENTIFICADAS.**

- **Baja Productividad.**
  - ✓ Bajo rendimiento.
  - ✓ Fatiga.
  - ✓ Revisión manual y tediosa.
  - ✓ Falta de tecnología.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La falta de tecnología ocasiona que la revisión se realice de forma manual a nivel nacional, generando tiempos prolongados en el proceso de revisión, lo cual no favorece a que como institución se brinde una pronta respuesta a nuestros proveedores en cuanto a la revisión de la documentación previo al trámite de emisión de el quedan correspondiente.

➤ **Sobrecarga de Trabajo.**

- ✓ Falta de recursos humanos.
- ✓ Entrega extemporánea de los documentos por parte de los proveedores.
- ✓ Trabajo en equipo deficiente por parte de las unidades que suministran insumo para que la coordinación realice las actividades en tiempo.

Debido a la sobrecarga de trabajo que tiene cada técnico, se dificulta poder dar un seguimiento constante a los documentos observados después de notificados. Una semana laboral cuenta con 35 horas efectivas, lo cual equivale a 140 horas mensuales aproximadamente y la carga de trabajo asignada mensualmente oscila entre 350 a 400 horas, dentro de las cuales no está incluido el proveedor CEFafa, el cual es uno de los proveedores más representativos en tiempo de revisión, dicho proveedor presenta de 30,000 a 40,000 incetas mensuales. (Ver distribución de carga de trabajo por técnico en anexo 2).

➤ **Información incompleta.**

- ✓ El Sistema de Administración de Pagos (SAP), no genera el tiempo real de la revisión de los documentos, los datos que se registra un histórico, por lo que difícilmente se tiene un dato real sobre este aspecto. Actualmente los informes generados por el SAP, miden el período desde que el documento es recibido hasta que es finalizado, lo cual es un dato subjetivo por que está considerando los tiempos muertos en el proceso, como por ejemplo los días que el documento pasa en cola esperando a ser revisado, el tiempo que el documento pasa en espera de ser subsanado por el proveedor, el cual este último es un factor externo que no depende de nosotros, sin embargo se procura dar el respectivo seguimiento a pesar de la falta de personal en la coordinación.

➤ **La Calidad en la presentación de los documentos por parte de los proveedores es deficiente.**

- ✓ Falta de Cultura en cuanto a la lectura (Es evidente que muchos de los proveedores no leen las normativas, contratos, lineamientos, lo cual aumenta el número de documentos observados y por ende, el tiempo en que el documento se encuentra en poder de la Coordinación aumenta).
- ✓ Supervisión poco frecuente, ya que los documentos que presentan los proveedores

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

deben de ingresar con el primer filtro de los médicos supervisores. (Esta podría ser por falta de personal en la División de Supervisión y Control).

Actualmente, la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la zona central cuenta con 8 técnicos de revisión de documentos, 1 técnico de revisión con funciones de control de calidad, 1 colaborador administrativo quien desempeña la función de recepción de la documentación y atención a los proveedores y 1 colaborador administrativo realizando la función de revisión de recetas del proveedor CEFAFA, en la zona oriental y occidental se cuenta con 2 técnicos de revisión de documentos para pago en cada Centro Regional, sumando un total de 11 técnicos de revisión para el año 2013, para la revisión a nivel nacional teniendo en el año 2011 solo 10 técnicos de revisión.

A inicios del año 2011, el ISBM contaba con 86,840 usuarios afiliados a nuestro programa de servicios de salud, en ese mismo año se tuvo incorporación de los maestros de EDUCO, incrementando a 102,873 usuarios que gozan de los beneficios del programa a través de la red de proveedores a nivel nacional y con la entrada en vigencia de la reforma de la Ley del ISBM el pasado 23 de agosto de 2013, se estima que se incorporarán al Programa 10,600 beneficiarios por la cobertura de los hijos hasta los 25 años, lo cual incrementaría la población usuaria aproximadamente a **113,474** afiliados, generando la necesidad de contratar más proveedores de servicios de salud, lo cual implicaría mayor número de documentos que revisar.

A continuación se muestra la distribución de los proveedores por zonas para el año 2013.

#### DETALLE DE PROVEEDORES POR ZONA

TIPO DE PROVEEDOR	ZONA OCCIDENTAL	MONTO	ZONA ORIENTAL	MONTO	ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	MONTO
Hospitales Públicos	3	\$2,609,160.08	5	\$1,382,519.84	13	\$7,426,465.97
Hospitales Privados	-	-	3	\$1,842,325.36	5	\$4,194,289.72
Laboratorios	9	\$431,520.00	12	\$368,100.00	41	\$1,088,790.00
Farmacias Privadas	9	\$768,000.00	20	\$1,011,000.00	53	\$5,967,473.68

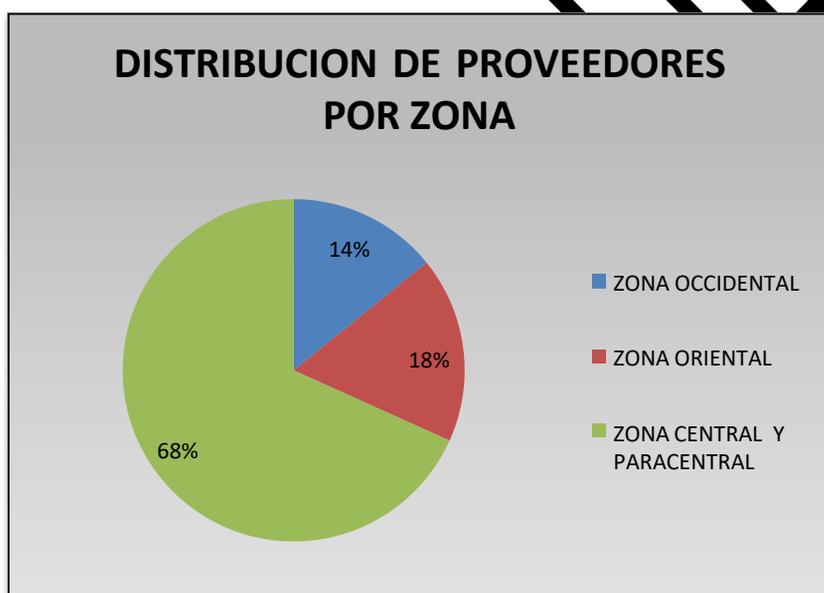
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Médicos Especialistas	15	\$348,000.00	26	\$564,000.00	80	\$1,562,400.00
Médicos Odontólogos	14	\$134,400.00	14	\$146,400.00	45	\$424,800.00
TOTALES	50	4,291,080.08	80	5,314,345.20	218	16,328,145.69

Nota 1: Datos sacados de la planta de proveedores de fecha 17/10/2013.

Nota 2: Los datos de Hospitales ya incluyen los sobregiros presentados y una selección de lo pendiente de presentar para el año 2013.

Nota 3: En la zona central y paracentral ya se considera el proveedor CEFAFA, el cual para el año 2013 presento para cobro, la cantidad de \$4,336,073.68 (19 sucursales).



Nota: CEFAFA representa un 26.5% del total de 68% de la Zona Central y Paracentral.

TIPO DE PROVEEDOR	MONTO TOTAL	%
ZONA OCCIDENTAL	\$ 4.291.080,00	14%
ZONA ORIENTAL	\$ 5.314.345,20	18%
ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	\$ 20.664.291,37	68%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.269.716,57</b>	<b>100%</b>

Según la gráfica anterior la zona central y paracentral es la que posee el mayor porcentaje con un 68% del total de los proveedores.

### FACTORES COYUNTURALES

En el año 2013, debido al cambio de precios de los medicamentos según la DNM, el proceso se ha visto afectado en gran manera, ya que se realizaron reprocesos, que implicaron un aumento de tiempo en el proceso de revisión, debido al especial cuidado con que se tenía que realizar la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

actividad y así determinar con exactitud el diferencial de cada medicamento en relación al precio anterior y proceder a realizar los descuentos correspondientes aplicables.

### **ACCIONES TOMADAS POR PARTE DE LA JEFE INTERINA DE LA COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS**

Se realizó un análisis de la distribución de la carga de trabajo de cada técnico, encontrándose que la distribución no era equitativa, asignándole más carga de trabajo a los más eficientes, ocasionando descontento en el personal. Por lo cual se realizó una distribución de línea de tiempo, que permitió una distribución más equitativa, que posteriormente facilitó realizar una mejor y real evaluación del desempeño para el personal.

Así mismo, se diseñó una herramienta llamada "Lista de Chequeo" la cual permite controlar que la documentación cumpla con requisitos especificados en la Ley del ISBM, el contrato y/o convenio, en los términos de referencia de las bases de licitación, normativas y demás lineamientos institucionales. Dentro de las acciones para este año se encuentra compartir dicha herramienta con los proveedores, con el objetivo de que realicen el mismo control antes de ingresar la documentación a la Coordinación y de esa manera disminuir los documentos observados.

### **ANALISIS DE RIESGOS.**

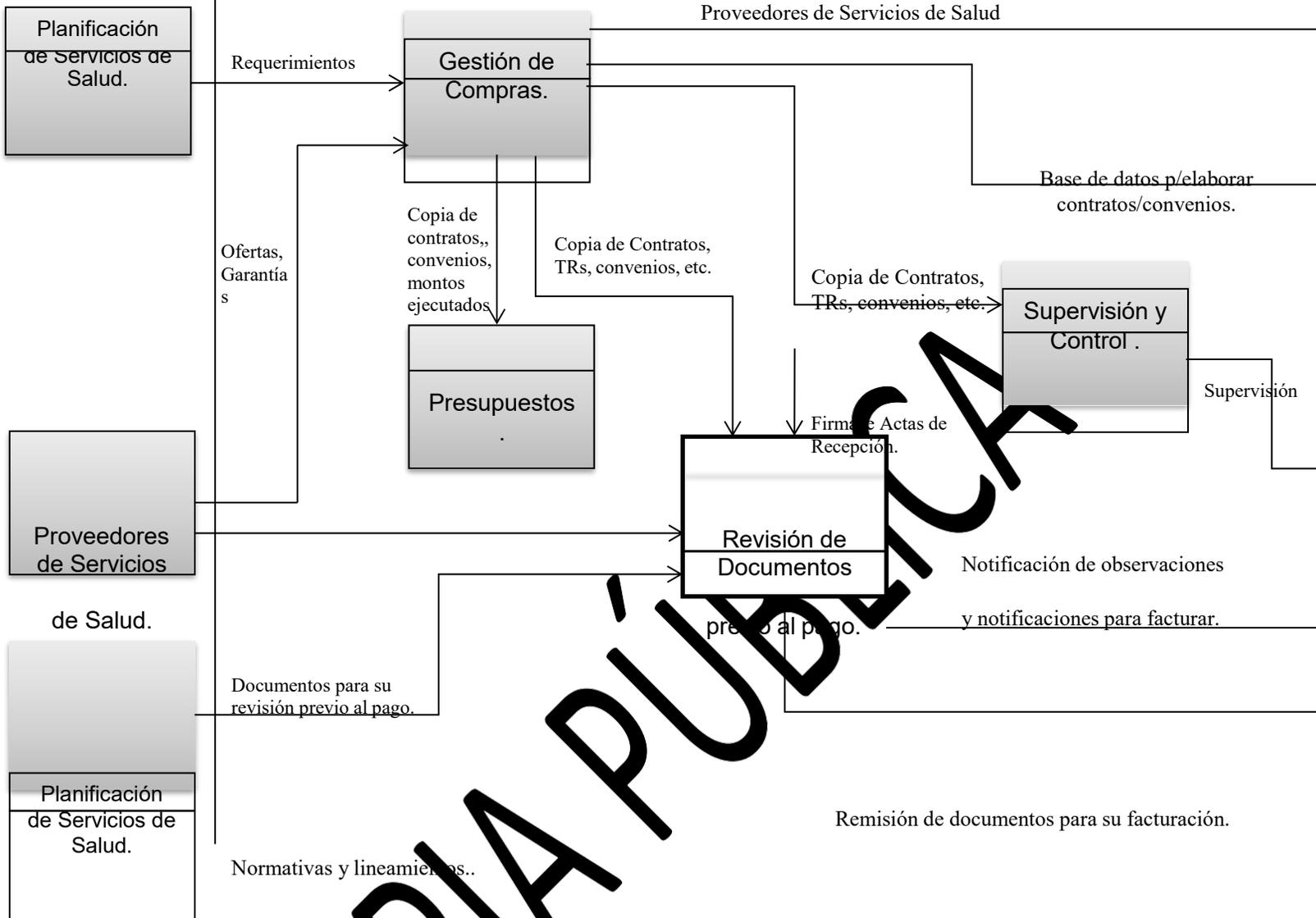
Para establecer prioridades entre las posibles alternativas de acción y establecer secuencias de ejecución de acciones, se realizó un análisis de los posibles riesgos que podrían impactar en el proceso de seguimiento y control de contratos (revisión de documentos previo al pago).

Para realizar el análisis se diseñó un mapa de procesos el cual facilitó la identificación de los procesos que intervienen en la revisión de documentos. También, facilitó la identificación de los posibles riesgos que podrían afectar el desarrollo de las actividades. Como resultado, se elaboraron propuestas de acciones de prevención y reducción, para evitar que los riesgos identificados se conviertan en un problema a futuro.

### **MAPA DE PROCESOS (Anexo 3)**

ENTRADA  
PROVEEDORES  
USUARIOS

### MAPA DE PROCESO



**Detalle de tabla de Identificación de Riesgos. (Ver anexo 4).**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## RECOMENDACIONES

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **SOBRE LAS CAUSAS**

La Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, con base a lo solicitado mediante Certificación del Acuerdo del Punto Seis del Acta numero Doscientos Treinta y Dos de la Sesión Ordinaria realizada el 14 de enero de 2012, y de conformidad al artículo 20 literal c) de la Ley del ISBM recomienda al Consejo Directivo.

- I. Aprobar la contratación de personal para la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos en las Regionales y Oficinas Centrales, para reducir la carga de trabajo, el cual contribuiría a hacer más eficiente el proceso de revisión y brindar una pronta respuesta al proveedor y cumplir con el seguimiento correspondiente.
- II. Encomendar a la Unidad de Informática diseñar una herramienta tecnológica que sirva de control en la coordinación de seguimiento y control de contratos, la cual contribuirá a hacer más eficiente el proceso de revisión de los documentos y a emitir recomendación concreta para la toma de decisiones en tiempo oportuno.
- III. Encomendar a la División de Servicios de Salud realizar capacitaciones constantes a los proveedores en cuanto a la aplicación de normativa y lineamientos e inculcar el hábito de lectura, con el objetivo de que el proveedor conozca el impacto que generan los documentos observados en el proceso de revisión.

## **SOBRE LOS RIESGOS:**

- I. Encomendar a la Subdirección de Salud velar por la entrega oportuna de los requerimientos de servicios de salud a la UACI, con el propósito de contribuir a que el proveedor presente sus documentos en tiempo establecido a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, para evitar sobrecargas de trabajo al inicio de cada año.
- II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar y cumplir la calendarización anual de las adquisiciones y contrataciones, con el objetivo de contribuir a que los proveedores tengan su contrato en los primeros días del mes de enero del año siguiente, lo cual ayudaría a cumplir los tiempos de la presentación de los documentos para cobro por parte de los proveedores en el tiempo establecido.
- III. Encomendar a la División de Servicios de Salud que toda información relacionada el proceso de revisión de los documentos para pagos sea comunicada a la coordinación en tiempo oportuno, con el objetivo de fomentar la comunicación, el trabajo en equipo y reducir tiempos muertos en el proceso de revisión.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. Encomendar a la División de Supervisión y Control, mejorar los controles para garantizar que se cumplan los días establecidos en que el administrador de contrato se presente a la coordinación para la firma de las actas, con el objetivo de eliminar tiempos muertos en el proceso de revisión, con lo que se estaría contribuyendo a que el proceso siga su curso normal.

Concluida la lectura el Director Presidente expresó que considera conveniente que el informe anterior sea analizado en el seno de la **Comisión Técnica Administrativa y Financiera**, con la finalidad que después de su estudio presenten al Consejo Directivo, tan pronto sea posible, los resultados y recomendaciones del mismo. El pleno estuvo de acuerdo, recomendando que se haga con aplicación inmediata.

Agotado el Punto anterior, de conformidad a la gestión y los informes presentados por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y las recomendaciones; con base a lo establecido en el Artículo 20 literal *g* de la Ley reformada del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Informe** presentado sobre el tiempo de revisión de los documentos presentados a cargo por los proveedores que brindan Servicios de Salud a la población usuaria del ISBM, previo al trámite de emisión del quedan correspondiente, el cual fue elaborado por la Jefa Interina de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, dependencia a cargo de la revisión de documentos para pagos de proveedores, que se encuentra en la estructura de la Unidad Financiera Institucional desde el año pasado.
- II. **Trasladar y encomendar a la Comisión Técnica Administrativa y Financiera**, el informe ya mencionado para que sea analizado y presenten al Consejo Directivo los resultados y recomendaciones del mismo, tan pronto sea posible.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos consiguientes.

**Punto Diez: Acciones de Personal.**

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, División de Operaciones y Sub Dirección Administrativa, siete Puntos relacionados con diferentes acciones de personal que solicitan sean aprobados. Como se ha venido haciendo, se dará lectura a cada solicitud y se irán tomando los respectivos Acuerdos.

Los Puntos presentados, en su respectivo orden expresan lo siguiente:.....

.....

**10.1 AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN, PARA EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Según certificación del PUNTO DIEZ PUNTO UNO del ACTA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ de la SESIÓN ORDINARIA celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 27 de agosto del 2013, el Consejo Directivo aceptó a renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la empleada Celia Yaneth Alfaro Márquez, con cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín, en el Policlínico Magisterial del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador; plaza que quedó vacante a partir del 17 de agosto de 2013.
2. En fecha 9 de enero de 2014, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de 1 Encargado de Botiquín, para el Policlínico de San Salvador ya que en la actualidad no se cuenta con la cantidad adecuada de trabajadores en ese cargo cuyo establecimiento se atiende un promedio de 3372.3, usuarios mensuales y además se ha incrementado el cuadro básico de medicamentos despachados en los botiquines Institucionales, por lo que se requiere la contratación de dicha plaza, con semana laboral de 44 horas según programación, conforme a las necesidades del servicio.
3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de candidatos que puedan aplicar a la plaza de Encargado de Botiquín; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. En fecha 13 de febrero de 2014, la Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones, al revisar las hojas de vida de cada uno de ellos se determinó que técnicamente cuentan con la experiencia requerida, por lo que se procedió a realizar las entrevistas, tomando en cuenta que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo y en ese sentido se considera pertinente proponer como primera opción a la señorita Irma Susana Zarpate de Hernández, ya que desarrolló una buena entrevista, fue muy agradable y fluida en su conversación, tiene experiencia de 10 años en trabajo de farmacia, habiéndose desempeñado como dependiente en dos farmacias y actualmente en la Farmacia las Américas, conoce el sistema del ISBM ya que atiende usuarios de la Institución, reside en Ilopango. Como segunda opción se propone a la señorita ##### egresada de licenciada en Química y Farmacia, quien realizó una buena entrevista, trabajo en Farmacias Misión durante 9 años, donde fue la responsable de administrar el establecimiento dispensar medicamento, vencimientos y pedidos, actualment realiza una pasantía en el Laboratorio de Control de calidad del MINSAL en el área de microbiología, reside en la zona Ilopango. Como tercera opción, se propone a la señorita #####, tiene 6 años de experiencia en el espacio de medicamentos en Farmacias Económicas, conoce sobre el sistema del ISBM ya que dispensa medicamento a usuarios de ésta institución y reside en Melicapanos. Por lo anterior queda establecida la propuesta según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN ( Policlínico "A" de San Salvador)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Irma Susana Zarpate de Hernández	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	US\$425.00	San Salvador	San Salvador
	OPCIÓN 2	#####				
3	OPCIÓN 3	#####				

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico de San Salvador, del Departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN ( Policlínico "A" de San Salvador)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Irma Susana Zarpate de Hernández	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	US\$425.00	San Salvador	San Salvador
2	OPCIÓN 2	#####				
3	OPCIÓN 3	#####				

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 24 de febrero de 2014.

Conociendo el Punto, varios Directores expresaron su deseo de conocer más datos acerca de las tres personas propuestas, por lo que revisaron los expedientes que facilitó el Departamento de Recursos Humanos.

Concluido lo anterior hubo varias opiniones respecto a los aspirantes, concluyéndose en que la elección estaba entre dos de ellos. En estas condiciones, el Director Presidente sometió a votación las dos propuestas con los resultados siguientes:

**Propuesta 1:** aprobar la contratación de la señora **Irma Susana Zarpate de Hernández**, primera opción recomendada al Consejo Directivo; **obtuvo 6 votos a favor.**

**Propuesta 2:** aprobar la contratación de la señorita **#####**, segunda opción recomendada al Consejo Directivo; **obtuvo 3 votos a favor.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Luego entonces, la decisión adoptada **por mayoría** fue aprobar la contratación de la primera opción de la propuesta que les fue presentada, según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por mayoría el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Irma Susana Zarpate de Hernández**, a partir del día **veinticuatro de febrero de dos mil catorce**, en plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Código Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco (425) Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, en el Policlínico de San Salvador conocido como "A", dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico de San Salvador, del Departamento de San Salvador, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Operaciones y a la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

## 10.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ZONA METROPOLITANA, CENTRAL Y PARACENTRAL.

### ANTECEDENTES:

1. Según Certificación del Punto Nueve del Acta Ciento Cincuenta y uno de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día 17 de mayo de 2012, el Consejo Directivo, acordó aceptar la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la empleada Fátima Vanessa Monge Torres, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para la zona Metropolitana, Central y Paracentral con sede en el Policlínico Magisterial del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador; plaza que quedó vacante a partir del 08 de mayo de 2012.

2. El 06 de diciembre de 2013, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Centros Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de 1 Auxiliar de Enfermería, rotativa del Policlínico de San Salvador, para cubrir la Zona Metropolitana, Central y Paracentral, debido a la necesidad de reposición de la plaza para lograr brindar las coberturas de vacaciones, incapacidades, permisos u otros motivos, del personal de la zona, por lo que se requiere la contratación de dicha plaza, con semana laboral de 40 horas según programación, conforme a las necesidades de servicio.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Enfermería; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

4. Según la recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal, de fecha 11 de diciembre de 2013, luego de revisar los resultados de la evaluación realizada, la Comisión de Selección de Personal, considera pertinente proponer como primera opción, a la señorita Patricia Emabeth Rodríguez Olivares, graduada como Técnico en Enfermería, obtuvo mayor nota en la evaluación de conocimientos, según los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas, es una persona responsable, emocionalmente estable y perseverante, orientada al servicio de los demás, en la entrevista mostro ser una persona muy agradable en su plática, con objetivos de vida claros y deseo de superación, se notó con carácter adecuado para el cargo, dócil y educada para exponer sus ideas, brinda respuesta a los cuestionamientos de manera inmediata, coordinada y segura, su experiencia la ha obtenido atendiendo pacientes de manera particular por más de un año, expresa su disponibilidad para cargo rotativo, expresando su preferencia geográfica en zona occidental, metropolitana, central y paracentral. Su lugar de residencia es en municipio de Colón, departamento de La Libertad. Como segunda opción se propone a la señorita #####, graduada como Técnico en Enfermería, según los resultados de las

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

evaluaciones psicológicas es una persona, que se adapta fácilmente a su entorno, es dinámica, muestra interés por el trabajo en equipo, se relaciona fácilmente con los demás, en la entrevista se mostró agradable en su conversación, comenta haberse graduado por medio de una beca, tiene más de un año de experiencia en clínicas particulares y pacientes a domicilio, indica su disposición de una plaza rotativa, con preferencia geográfica metropolitana, central y paracentral, reside en la Ciudad de Santa Tecla. Como tercera opción se propone a #####, graduado como Técnico en Enfermería, según los resultados psicológicos, es una persona de fácil interacción social, orientado al servicio de los demás, dinámico, disfruta de trabajar en equipo, en la entrevista se mostró con una actitud aceptable durante la entrevista, posee más de un año de experiencia, en su experiencia laboral se ha desarrollado en el cuidado al adulto mayor, expresa su disposición de una plaza rotativa con preferencia geográfica en zona metropolitana, central y paracentral, reside en la ciudad de Soyapango, quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERIA  
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERIA

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	Patricia Elizabeth Rodríguez Olivares	San Salvador (Metropolitano a Central, Paracentral)	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)
2	OPCIÓN 2	#####			
3	OPCIÓN 3	#####			

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub-Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Art. 11, 12 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico de San Salvador, del Departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERIA

CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERIA

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	Patricia Elizabeth Rodriguez Olivares	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)
2	OPCIÓN 2	#####	(Zona Metropolitana Central, Paracentral)		
3	OPCIÓN 3	#####			

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 24 de febrero de 2014.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y l), y 22 literales a) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Patricia Elizabeth Rodríguez Olivares**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del día **veinticuatro de febrero de dos mil catorce**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, para la zona Metropolitana, Central y Paracentral con sede en el Policlínico Magisterial del municipio de San Salvador, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico de San Salvador, del Departamento de San Salvador, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Operaciones y a la Sub Dirección Administrativa.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

10.3 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN(A) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO.**

**ANTECEDENTES:**

1. Según Certificación del Punto Cinco del Acta Rosca No. Treinta de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 7 de enero del 2014, el Consejo Directivo acordó aceptar la renuncia de la empleada Marín Ester Morales de Morales, con cargo nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, en el Policlínico Magisterial del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas; dicha plaza quedó vacante a partir del 20 de diciembre de 2013.

2. En fecha 8 de enero de 2014, el Departamento de Recursos Humanos recibió requisición de personal, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Vique Mayano, mediante la cual, solicitó la contratación de un(a) Psicólogo, debido a la renuncia de la Psicóloga del Policlínico de Ilobasco, donde se tiene una afluencia promedio de 1,790.7 usuarios mensuales, por lo que es necesario poder seguir brindando este servicio a los maestros y su grupo familiar y se considera necesario cubrir la plaza vacante. Dicho profesional deberá estar adscrito al Policlínico Magisterial de Ilobasco y cubrirá los establecimientos de salud del departamento de Cabañas, con una semana laboral de 44 horas según programación conforme a las necesidades del servicio y con goce de vacaciones de 15 días consecutivos al año.

3. El Departamento de Recursos Humanos por la necesidad del servicio, verificó en la base de datos de candidatos evaluados y entrevistados, aspirantes que puedan aplicar a la plaza de Psicólogo Clínico; proporcionando dos hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. En fecha 13 de enero de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones y las hojas de vida de cada uno de los aspirantes previamente evaluados se determinó, que técnicamente cuentan con la experiencia requerida, por lo que se procedió a realizar las entrevistas, y tomando en cuenta que además de cumplir con los requisitos establecidos para el cargo, se presenta como primera opción, al candidato #####, según el resultado obtenido en la evaluación psicológica, es una persona orientada al servicio de los demás, es empático, le gusta trabajar en equipo, responsable en las tareas que se le encomiendan, en la entrevista se observó muy agradable en su plática, amable y de buen temperamento, ha sido psicólogo de maestros, actualmente de manera particular se encuentra brindando orientación escolar, ha tenido relación permanente con el gremio de docente de Tejutla, Ilobasco y Sensuntepeque (en menor grado), manifiesta no tener problemas para desplazarse a otros establecimientos fuera del departamento de Cabañas, si así lo requiere la Institución, reside en Tejuttepeque departamento de Cabañas. Como segunda opción se propone al candidato Eliodoro Alas Menjívar, según el resultado de la evaluación psicológica, es una persona orientada al servicio de los demás, emprendedor, dinámico y con capacidad analítica, durante la entrevista se observó una persona agradable, extrovertida y con mucha experiencia, ha trabajado como docente, consultor capacitador, consultante y orientador escolar, posee un diplomado en Educación Superior, expresa disponibilidad de viajar a cualquier lugar donde la institución le necesite, reside en Soyapango, aunque también posee disponibilidad de residir en Sensuntepeque debido a que expresa tener familia en Sensuntepeque. Así mismo, se determinó que ambos obtuvieron excelentes resultados en la prueba de conocimientos. Quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	#####	Ilobasco	Cabañas	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS  (Según Programación)
2	OPCIÓN 2	Eliodoro Alas Menjívar	(con sede en Ilobasco, para cubrir el Depto. de Cabañas)		

5. El Departamento de Recursos Humanos, verificó, por medio de constancia escrita, que ambos aspirantes están en la disponibilidad de continuar con el proceso de reclutamiento y selección, para optar a la plaza de Psicólogo Clínico.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Departamento de Cabañas, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	#####	Ilobasco	Cabañas	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS ( Según Programación)
2	OPCIÓN 2	Eliodoro Alas Menjívar	(con sede en Ilobasco, para cubrir el Depto. de Cabañas)	Cabañas	

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 24 de febrero de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 22 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del licenciado Eliodoro Alas Menjívar, en una (1) plaza nominal de Psicólogo para realizar funciones de Psicólogo Clínico, a partir del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; con salario**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mensual de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00)**, en el Policlínico Magisterial del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Departamento de Cabañas, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

**II. Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Operaciones y a la Sub Dirección Administrativa.

**III. Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

**IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo** para agilizar los trámites correspondientes.

.....

**10.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 268/2011, el ISBM contrató la empleada Evelin Alejandra Campos García a partir del 07 de marzo de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Olocuilta ubicado en el Departamento de La Paz, en cargo nominal y funcional Auxiliar de Enfermería.

2. Mediante Resolución No. RH-013/2013 ISBM, de fecha 06 de diciembre de 2013, se autorizó, el traslado permanente de la empleada Evelin Alejandra Campos García, con nombramiento de Auxiliar de Enfermería en el Consultorio ubicado en el municipio de Olocuilta, departamento de La Paz, al Policlínico de Zacatecoluca, desarrollando las mismas labores, en el mismo cargo, a partir del doce de diciembre de dos mil trece, con el objeto de solventar una necesidad de la Institución, dejando vacante la plaza de Auxiliar de Enfermería para el Consultorio de Olocuilta desde 12 de diciembre de 2013.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3. Según requerimiento de fecha 10 de noviembre de 2013, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, solicitó el inicio del proceso de contratación de una Auxiliar de Enfermería, debido al traslado de la empleada Evelin Alejandra Campos García al Policlínico de Zacatecoluca, con una semana laboral de 44 horas según programación conforme a las necesidades del servicio.

4. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Enfermería; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

5. Según la recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal, de fecha 13 de febrero de 2013, luego de revisar los resultados de la evaluación realizada por la Comisión de Selección de Personal, considera pertinente proponer como primera opción, a la señorita Blanca Nohemí Pineda de Jandres, graduada en Técnico en enfermería, en el transcurso de la entrevista, se observó cómo una persona tranquila, con buen grado de tolerancia, con espíritu de colaboración, reside cerca de la zona de Olocuilta, en su experiencia laboral cuenta con un año de experiencia en el área privada en el cual se ha desarrollado con fácil adaptabilidad en sus actividades y buen desarrollo en las mismas. Como segunda opción se propone a la aspirante #####, graduada como Técnico en Enfermería, por momentos se observó un tanto exaltada hacia algunas preguntas directas se ha desarrollado como enfermera en Unidad de Salud, denota conocer su actividad, no obstante, se percibió un carácter fuerte lo cual pudiera ser contraproducente si no lo logra controlar y reside en la zona de Zacatecoluca. Como tercera opción, se propone a la aspirante #####, graduado como Técnico en Enfermería, persona agradable de buen temperamento ha laborado en Unidades de Salud de poca afluencia de pacientes, por lo que tuvo la oportunidad de trabajar en despacho de medicamentos, las respuestas a los cuestionamientos fueron concretas y claras, reside en la zona de Olocuilta, quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCION 1	Blanca Nohemí Pineda de Jandres	Olocuilta	La Paz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Art. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Departamento de La Paz, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	Blanca Nohemí Pineda de Jandres			SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)
2	OPCIÓN 2	#####	Olocuilta	La Paz	
3	OPCIÓN 3	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 24 de febrero de 2014.

Agotado el proceso anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Blanca Nohemí Pineda de Jandres**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del día **veinticuatro de febrero de dos mil catorce**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, en el Consultorio de Olocuilta, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Departamento de La Paz, en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Operaciones y a la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

10.5 **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO, PARA EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE**

**ANTECEDENTES:**

1. Según certificación del punto ONCE del ACTA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO de la SESIÓN ORDINARIA celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 12 de noviembre del 2013, el Consejo Directivo aceptó la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la empleada Teresa del Carmen Pilar Macrodín Mejía, con cargo nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, en el Policlínico Magisterial del municipio de San Vicente, departamento de San Vicente; plaza que quedó vacante a partir del 04 de noviembre de 2013.
2. El 03 de enero de 2014, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de (1) Psicólogo Clínico, debido a que en la actualidad se brinda consulta Psicológica con una afluencia promedio de 2,257.2 usuarios mensuales de todo el departamento, por lo que es necesario poder seguir brindando este servicio a los maestros y su grupo familiar, en ese sentido la jefatura de Policlínicos y Consultorios Magisteriales considera necesario cubrir la plaza vacante por lo que se requiere la contratación de dicha plaza, con una semana laboral de 44 horas según programación, conforme a las necesidades del servicio.
3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Psicólogo Clínico; proporcionando tres hojas de vida a la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Comisión de Selección de Personal, conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo la correspondiente entrevista y evaluación.

4. En fecha 14 de febrero de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones, al revisar las hoja de vida de cada uno de ellos se determinó que se considera pertinente proponer como primera opción al señor Pedro Humberto Martínez Cruz, ya que desarrolló una buena entrevista, posee mucho deseo de superación y externa su aspiración de poner a disposición del gremio docente su destreza en el área psicológica, explica que el Albinismo que posee, no será obstáculo para su entrega total a la labor Institucional, se recomienda brindarle la oportunidad de contratación bajo el concepto del mandato de primer empleo ya que su experiencia es de más de un año en prácticas de voluntariado y ad honorem, así mismo se recomienda para la inclusión de personal con discapacidad, en vista que según solicitud de empleo tiene problemas de baja visión, asimismo reside en San Rafael Oriente, San Miguel. Como segunda opción se propone a la señorita ##### ya que desarrolló una buena entrevista, con respuestas claras y espontáneas ha dirigido equipos hasta de 6 personas en FUSAL, con trabajo de orientación educativa, proyectos de prevención de violencia y talleres de liderazgo, desarrolla charlas dirigidas a maestros y alumnos reside en la zona Ilopango. Como tercera opción se propone al señor ##### su desempeño laboral lo ha desarrollado en instituciones públicas y privadas principalmente en reclutamiento y en procesos de sensibilización de violencia, alcoholismo y drogadicción y Psicología Clínica, reside en San Vicente, quedando establecida la propuesta según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN ( Policlínico San Vicente)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Pedro Humberto Martínez Cruz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	US\$ 800.00	San Vicente	San Vicente
2	OPCIÓN 2	#####				
3	OPCIÓN 3	#####				

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de San Vicente, del Departamento de San Vicente, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN ( Policlínico San Vicente)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Pedro Humberto Martínez Cruz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (según Programación)	US\$ 800.00	San Vicente	San Vicente
2	OPCIÓN 2	#####				
3	OPCIÓN 3	#####				

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 24 de febrero de 2014.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA**

- I. **Aprobar la contratación del licenciado Pedro Humberto Martínez Cruz, en una (1) plaza nominal de Psicólogo para realizar funciones de Psicólogo Clínico, a partir del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; con un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), en el Policlínico Magisterial del municipio de San Vicente, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de**
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Policlínico y Consultorios Magisteriales de San Vicente, del Departamento de San Vicente, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Operaciones y a la Sub Dirección Administrativa.

III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes

10.6 **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL CON FUNCIONES DE TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL, PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTE DE SAN MIGUEL.**

**ANTECEDENTES.**

1. Según certificación del punto ONCE punto CINCO del ACTA NUMERO DOSCIENTOS TRECE de la SESIÓN ORDINARIA celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 17 de septiembre del 2013, el Consejo Directivo aceptó la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la empleada Gilda Maritza Tobar Vda. de Vásquez, con cargo nominal de Trabajador Social con funciones de Técnico en Trabajo Social, en el Centro de Atención Regional de Oriente del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; plaza que quedó vacante a partir del 5 de septiembre de 2013.

2. En fecha 15 de enero de 2014, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de Técnico en Trabajo Social, para el Centro de Atención Regional de Oriente de San Miguel debido a la renuncia de la licenciada Gilda Maritza Tobar Vda. de Vásquez, quien fungía en el cargo de trabajadora social, **en vista que** la atención en esa área ha sido solventada por una parte del personal que actualmente labora en dicho establecimiento, generando sobrecarga de trabajo y atraso en los

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procesos propios del cargo, por lo que se requiere la contratación de dicha plaza, con semana laboral de 40 horas.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos, **los** candidatos que pueden aplicar a la plaza de Trabajador Social; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 13 de febrero de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los aspirantes, se determinó que de los tres candidatos seleccionados por el Departamento de Recursos Humanos, solo uno cumple con el perfil requerido para la plaza de Trabajador Social, ya que los dos restantes no cumplen con la experiencia laboral, por lo que solicitó que dicho departamento verificara nuevamente en la base de datos, aspirantes que pudieran someterse al concurso externo para la plaza vacante en el Centro de Atención Regional de Oriente, sin embargo no se encontró candidatos para cubrir la referida plaza. Por lo anterior, el único aspirante que cumple con el perfil solicitado es el señor Davvi José Amaya Argueta, quien residen en el departamento de Morazán, desarrolló una nueva entrevista, se mostró muy seguro en el transcurso de la conversación y expresó sus objetivos de manera clara, asimismo se verificó en su hoja de vida que tiene menciones honoríficas que fueron otorgadas durante curso su carrera, entre ellas cabe destacar un premio a la excelencia académica por parte de la Presidencia de la República, y un diploma de primer lugar en CUM, por otra parte posee otros estudios relacionados a currículo de formación en derechos de la niñez y adolescencia y el curso de formación pedagógica para profesionales. En la evaluación psicológica practicada se determinó que es una persona dinámica, con capacidad para trabajar bajo presión laboral y exigente en las actividades que realiza. En la prueba de conocimientos obtuvo como nota **nueve**. En cuanto a su experiencia laboral, es de hacer notar que según perfil para la plaza a cubrir se requieren tres años, mismo que logró acreditar, no obstante ello su experiencia como Trabajador Social ha sido hasta la fecha ad-honorem en el Instituto Nacional de Osicala, Alcaldía Municipal de San Francisco Cutera y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de departamento de Morazán, instituciones que han brindado muy buenas referencias de su profesionalismo, por lo que debido a lo constatado, la Comisión de Selección de Personal recomienda su contratación tomando en consideración la Política del Primer Empleo para incluir a un joven destacado.

Por lo anterior, queda establecida la propuesta según el siguiente detalle:

NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (Centro de Atención Regional de Oriente)
--------	---------	---------	---

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Deyvi José Amaya Argueta	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS	US\$700.00	San Miguel	San Miguel

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita recomendar al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de Deyvi José Amaya Argueta, a partir del 24 de febrero de 2014, en la plaza nominal de Trabajador Social con funciones de Técnico en Trabajo Social, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3-07-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**; y jornada laboral de 40 horas semanales, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador del Centro de Atención Regional de la Zona Oriental, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 24 de febrero de 2014.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del licenciado Deyvi José Amaya Argueta, en una (1) plaza nominal de Trabajador Social, para realizar funciones de Técnico en Trabajo Social, a partir del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, por el sistema de Contrato;**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

bajo el Cífrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 700.00)**, en el Centro de Atención Regional de Oriente, situado en el municipio y departamento de San Miguel, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador del Centro de Atención Regional de la Zona Oriental, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Operaciones y a la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y toda documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes

.....

**10.7 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS EN DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE SOPORTE TÉCNICO II CON FUNCIONES DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO II.**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante requerimiento de contratación de fecha 6 de mayo de 2013, presentado por el Jefe de la División de Informática y Tecnología, ingeniero Samuel Alfonso Marguéis, autorizado por el Director Presidente, Profesor Rafael Antonio Coto López; se solicitó la contratación permanente de 3 plazas de Técnico de Soporte Informático II, para en las diferentes zonas cubrir son Occidental, Oriental y Paracentral, con un salario inicial mensual de Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00), con una jornada laboral de 40 horas.

Dicha requisición de personal se justifica en el crecimiento de la Institución a nivel nacional, siendo necesario dar soporte técnico ágil y oportuno a todas las dependencias del Instituto, específicamente en las diferentes zonas del país.

2. Según Certificación del Punto trece del Acta Doscientos Ocho de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 30 de julio de dos mil trece, se aprobó el perfil y funciones de la plaza nominal de Técnico de Soporte Informático II y la creación de tres plazas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

nominales de Técnico de Soporte Informático II, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y línea de trabajo 01 Dirección Superior y Administración, con un salario mensual de contratación de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 700.00).

3. En vista de lo anterior, se efectuó Convocatoria Interna 03-2013 en el mes de mayo del 2013, en la que participaron como aspirantes:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	ZONA PARA LA QUE APLICA
BRYAN SAID FRANCO MARTINEZ	Auxiliar Administrativo (Policlínico de Santa Ana)	OCCIDENTAL
MIGUEL ALBERTO SERRANO POLANCO	Auxiliar Administrativo (Policlínico de Santa Tecla)	OCCIDENTAL
JACQUELINE ESMERALDA SANDOVAL	Encargado de Botiquín (Policlínico de San Miguel)	OCCIDENTAL

4. Para evaluar las hojas de vida de los aspirantes y efectuar las pruebas de conocimientos y entrevistas correspondientes, se integró en fecha 07 de mayo del año 2013, la Comisión de Selección de Personal, conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, quien emitió recomendación para la contratación el 15 de mayo del año 2013. No obstante ello, dicha recomendación se encuentra pendiente de presentarse al Consejo Directivo, por lo que en reunión de jefaturas de fecha 10 de febrero de 2014, el Director Presidente solicitó a la Sub Dirección Administrativa retomar el proceso de contratación de las plazas de Técnico de Soporte Informático II, señalando la importancia de las mismas e indicando que fue una de las observaciones realizadas por la auditoría externa, practicada a la División de Informática y Tecnología. En ese sentido, el proceso fue retomado por la A.M. Aniara Bernardina Mejía López, Jefe de Operaciones, quien revisó el proceso tramitado por el Departamento de Recursos Humanos, determinando que para no vulnerar los derechos de los empleados que participaron en la convocatoria interna realizada en el mes de mayo del año 2013 y considerando que cumplen con el perfil solicitado para las plazas a cubrir, se presenta el informe elaborado por la Comisión de Selección de Personal, que en resumen establece:

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los resultados de la entrevista y evaluación de conocimientos de los aspirantes, considera pertinente proponer, para la zona occidental, al empleado Bryan Said Franco Martinez, quien obtuvo un puntaje en la prueba de conocimientos de 8.5, con nivel académico de cuarto año de Ingeniería en Sistemas Informáticos, reside en el Departamento de Santa Ana. Durante la entrevista demostró tener experiencia y conocimiento en las tres áreas fundamentales de la informática: soporte Hardware,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Software y Redes. Para la zona oriental, se propone a Jacqueline Esmeralda Sandoval, quien obtuvo un puntaje en la prueba de conocimientos de 7.5, es graduada de la carrera de Licenciatura en Computación, reside en el Departamento de San Miguel. Posee experiencia y conocimiento en las tres áreas fundamentales de la informática: soporte Hardware, Software y Redes.

Se aclara, que para el caso de la zona occidental participó el señor Miguel Alberto Serrano Polanco, quien fue evaluado por la Comisión de Selección de Personal, sin embargo se consideró no recomendable, debido a que no cumplía con el perfil solicitado y no residía en la zona occidental. Por otra parte, es de hacer notar que a la fecha el señor Serrano Polanco ya no labora para ISBM.

Por lo anterior, la recomendación queda conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: *SOPORTE TÉCNICO II*  
 CARGO FUNCIONAL: *TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO II*

No.	OPCIONES	NOMBRE	ZONA A CUBRIR		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	BRYAN SAID FRANCO MARTINEZ	Santa Ana (con sede en el Policlínico de Santa Ana para cubrir la zona occidental)	Santa Ana	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS (Según Programación)

CARGO NOMINAL: *SOPORTE TÉCNICO II*  
 CARGO FUNCIONAL: *TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO II*

No.	OPCIONES	NOMBRE	ZONA A CUBRIR		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	JACQUELINE ESMERALDA SANDOVAL	San Miguel (con sede en el Policlínico de San Miguel para cubrir la zona Oriental)	San Miguel	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS (Según Programación)

5. Finalizando el proceso, se determinó que quedara pendiente la contratación de la plaza de Técnico de Soporte Informático II para la zona Paracentral, mientras se apertura el Centro Regional para la referida zona.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Art. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en dos (2) plazas nominales de **Soporte Técnico II**, para realizar funciones de **Técnico de Soporte Informático II**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01-Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**; dependiendo dichas plazas exactamente del Coordinador de Centro de Atención Regional de Occidente y Coordinador de Centro de Atención Regional de Oriente respectivamente, bajo la estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; en coordinación y sinérgicas técnicas con la División de Informática y Tecnología, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	ZONA A CUBRIR		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	BRYAN SANDRANCO MARINEZ	Santa Ana  con sede en el Policlínico de Santa Ana para cubrir la zona Occidental)	Santa Ana	SEMANA LABORAL  DE 40 HORAS  (Según Programación)

No.	OPCIONES	NOMBRE	ZONA A CUBRIR		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	JACQUELINE ESMERALDA SANDOVAL	San Miguel (con sede en el Policlínico de San Miguel para cubrir la zona Oriental)	San Miguel	SEMANA LABORAL  DE 40 HORAS  (Según Programación)

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos de los candidatos aprobados, para que inicien funciones a partir del 24 de febrero de 2014.

- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa interina, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de dos personas en dos (2) plazas nominadas de Soporte Técnico II**, a partir del 24 de febrero de 2014, con semana laboral de cuarenta horas, para realizar funciones de **Técnico de Soporte Informático II**, ambos por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario** 2014-1107-3-01-01-21-2, **Unidad Presupuestaria:** 01-Dirección y Administración Institucional y **Línea de Trabajo:** 01-Dirección Superior y Administración, con salario mensual de cada uno de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00)**; dependiendo dichas plazas directamente y en su respectivo orden, del Coordinador de Centro de Atención Regional de Occidente y Coordinador de Centro de Atención Regional de Oriente, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; en coordinación y directrices técnicas con la División de Informática y Tecnología, conforme se detalla en el cuadro a continuación:

NOMBRE	ZONA A CUBRIR		JORNADA LABORAL
	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
BRYAN SAID FRANCO MARTINEZ	Santa Ana  ( con sede en el Centro Regional de Atención de Occidente, para cubrir la zona Occidental)	Santa Ana	SEMANA LABORAL  DE 40 HORAS  ( Según Programación)

NOMBRE	ZONA A CUBRIR		JORNADA LABORAL
	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

JACQUELINE ESMERALDA SANDOVAL	San Miguel (con sede en el Centro Regional de Atención de Oriente, para cubrir la zona Oriental)	San Miguel	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS (Según Programación)
-------------------------------	--	------------	---

II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a la División de Operaciones y a la Sub Dirección Administrativa.

III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

**Punto Once: Gestión de Inmuebles.**

El Director Presidente comunicó al Directorio que en el tema de inmuebles, se ha recibido una oferta de arrendamiento de inmueble situado en Primera Calle Oriente, Casa número Doce, Barrio El Calvario, Cara Sucia, departamento de Ahuachapán, con un canon mensual de arrendamiento de sesenta (60) Cientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 260.00); oferta suscrita por la señora **María Luisa Gómez viuda de Cortez**; copia de la referida oferta se le ha entregado y se procedió a su lectura.

Agotado el Punto anterior, vista la oferta del inmueble y de conformidad al procedimiento institucional aplicable; con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales a), l) y m), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la Oferta de Arrendamiento de Inmueble**, localizado en el municipio de Cara Sucia, departamento de Ahuachapán; oferta suscrita por la señora María Luisa Gómez Viuda de Cortez, de conformidad al detalle siguiente:

Nombre del Arrendante y Teléfono	Dirección	Descripción del inmueble	Canon mensual de arrendamiento
Sra. María Luisa Gómez Vda. de Cortez  Teléfono: ****_****	1ª. Calle Oriente, Casa No. 12, Bo. El Calvario, Cara Sucia, Ahuachapán	Construcción mixta, dos plantas, dos salas de espera amplias, dos bodegas pequeñas, una habitación con sanitario y ducha, área de cocina pequeña con lavatrastos y azulejos, totalmente encielada, parqueo para diez vehículos	US\$ 260.00. sin impuesto y pago de servicios básicos

- II. **Encomendar a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento conforme al procedimiento institucional y con el apoyo del Departamento de Servicios Generales para que el informe sobre factibilidad y las recomendaciones sean lo más completas y concretas posibles, a lo que se le deberá dar prioridad debido a que es necesario aperturar el Consultorio Magisterial en ese lugar, por lo que se espera que el informe sea presentado a la brevedad posible para conocimiento del Consejo.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para agilidad de las gestiones y presentación del informe ya mencionado.

**Punto Doc. Informe de Auditoría Interna sobre conteo físico de los medicamentos existentes el 31 de Diciembre de 2013, en el Botiquín ubicado en El Coyolito, Chalatenango; y la información consolidada del conteo físico de los medicamentos en todos los botiquines magisteriales y sus existencia**

El Director Fuente manifestó al Directorio que se les ha entregado el informe de Auditoría Interna sobre conteo físico de los medicamentos existentes al treinta y uno de Diciembre de dos mil trece, en el Botiquín ubicado en El Coyolito, Chalatenango; y la información consolidada del conteo físico de los medicamentos en todos los botiquines magisteriales y sus existencia, al cual se procedió a dar lectura.

Concluida la lectura del informe, el Directorio estimó conveniente enviarlo al análisis de la **Comisión Técnica de Servicios de Salud**, para que brinde sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Directivo. También consideraron importante solicitar a la **Sub Dirección de Salud**, presentarle a la brevedad a la referida Comisión, un informe de ampliación sobre las situaciones expuestas a nivel nacional en el Informe de la Unidad de Auditoría Interna, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cuyos datos se estudiarán en conjunto para las recomendaciones que dicha Comisión planteará al Consejo Directivo. El informe de la Comisión deberá pasar a conocimiento del Directorio, en su segunda sesión ordinaria del mes del próximo mes de marzo, según programación.

Agotado el Punto anterior, considerando la correspondencia recibida, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal q) y 22 literal j) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de la Unidad de Auditoría Interna** sobre conteo físico de medicamentos existentes al 31 de diciembre de 2013, el cual obedeció a seguimiento encomendado por el Directorio mediante el Acuerdo del Punto Ocho, de Acta Dieciséis, de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2009.
- II. **Remitir el Informe relacionado** en el romario precedente, a consideración y análisis de la **Comisión Técnica de Servicios de Salud**, para que rinda sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Directivo. El informe de la Comisión deberá pasar a conocimiento del Directorio, en su segunda sesión ordinaria del mes del próximo mes de marzo, según programación.
- III. **Encomendar a la Sub-Dirección de Salud**, presentar a la brevedad al conocimiento y análisis de la **Comisión Técnica de Servicios de Salud**, un informe de ampliación sobre las situaciones expuestas a nivel nacional en el Informe de la Unidad de Auditoría Interna, cuyos datos se estudiarán en conjunto para las recomendaciones que dicha Comisión planteará al Consejo Directivo.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para realizar las gestiones requeridas.

**Punto Trece: Varios:**

**13.1 - A Informe sobre proceso sancionatorio iniciado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El profesor Coto López informó al Directorio que debido a problemas de conducta y malas prácticas de ética profesional, de parte de la doctora Claudia Esmeralda Peña de Hernández, Médico Magisterial del Policlínico de Sonsonate, lo cual ya fue comprobado y se detalla en el informe presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica sobre proceso sancionatorio iniciado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en atención a lo ordenado por él en su calidad de Director Presidente del ISBM y del Consejo Directivo de iniciar un proceso ante el MINTRAB para aplicar medidas disciplinarias en contra de la doctora Peña de Hernández.

Documento que literalmente expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

I. En fecha 17 de diciembre de 2013, en reunión realizada con la Comisión de Conflictos el licenciado Milton Antonio Viche Majano, Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, informó en el punto de varios de la referida reunión, el problema laboral presentado con la doctora Claudia Esmeralda Peña de Hernández, Médico Magisterial del Policlínico de Sonsonate, en relación a los siguientes hechos: "En fecha 16 de septiembre del 2013, la maestra ##### con ID \*\*\*\*\* , paso consulta con la doctora Claudia Esmeralda Peña de Hernández, indicándole en esa oportunidad 4 exámenes de laboratorio los cuales se realizarían en el mismo Policlínico, recomendándole además que se los practicara en el mes de diciembre, es decir unos días antes de su próxima consulta, extendiéndole un formulario para exámenes de laboratorio clínico. Al mismo tiempo en que prescribió los exámenes de laboratorio a la usuaria ##### se constató que la doctora Claudia Esmeralda Peña de Hernández extendió otra boleta a nombre de la misma usuaria, prescribiendo en esta ocasión 5 exámenes de laboratorio, los cuales el día 15 de octubre del 2013 fueron practicados a la doctora Claudia Esmeralda Peña de Hernández en el Policlínico Magisterial de Sonsonate, valiéndose de engaños y coaccionando a la enfermera de turno Karla Ximara Rosas".

En dicha reunión se solicitó a la Unidad Jurídica analizar el caso de la doctora Claudia Esmeralda Peña de Hernández y establecer una recomendación sobre la forma de proceder.

II. El 28 de enero de 2014, después de recopilar la información del caso de la doctora Peña de Hernández, la Unidad Jurídica presentó a la Comisión de Conflictos un análisis y recomendación sobre dicho caso, en el que se determinaron las conductas irregulares siguientes:

- Situación presentada con la usuaria #####, cuyo nombre utilizó para realizarse exámenes de laboratorio indebidamente.
- Incapacidades reiteradas por diferentes enfermedades.
- Problemas entre compañeros de trabajo
- Quejas interpuestas en fechas recientes por los usuarios:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 1) #####, de fecha 15 de enero de 2014.
- 2) #####, de fecha 13 de enero de 2014.
- 3) #####, de fecha 11 de julio de 2013.

- Amonestación escrita por llegadas tardes a sus labores, de fecha 23 de octubre de 2013.
- Llamados de atención, en el que se le recuerdan sus funciones por parte de la Coordinadora del Policlínico Magisterial de Sonsonate.

Asimismo, se informó que la referida doctora ostenta la calidad de Secretaria de la Mujer de la Junta Directiva del SITISBM, para el período comprendió del 19 de noviembre de 2013 al 18 de noviembre de 2014, ante lo cual se recomendó tramitar la autorización de despido en sede judicial y efectuar denuncias ante instancias administrativas y penales. Ante lo expuesto, dicha Comisión acordó que se analizará la viabilidad de iniciar el proceso judicial, en vista que a la fecha en que se cometió la conducta irregular la doctora Peña no se encontraba revestida de fuero sindical, y en caso de no ser factible se tramitará una suspensión sin goce de sueldo ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

III. Debido a los resultados obtenidos en la reunión de la Comisión de Conflictos, la Unidad Jurídica revisó jurisprudencia laboral, consultó colaboradores judiciales de instancias laborales donde se tramitaría el proceso, sobre la viabilidad de interponer demanda contra un directivo sindical para autorizar su despido, obteniéndose como resultado que no procede cualquier acción dirigida contra un directivo sindical sin fundamentos sólidos y por hechos acontecidos que excedan de 60 días en que se cometió la falta, para efectos de terminación de contrato.

IV. Ante lo indagado, la Unidad Jurídica informó al Director Presidente, quien giró instrucciones al Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que solicitara al Departamento de Recursos Humanos el inicio del proceso de suspensión sin goce de sueldo por 30 días ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por considerar que es la sanción disciplinaria mínima que corresponde por la gravedad de la conducta irregular cometida y debido a que se trata de una directiva sindical. Dicha solicitud fue presentada en fecha 14 de febrero de 2014 al Departamento de Recursos Humanos con copia a la Presidencia.

#### **RECOMENDACIONES:**

La Presidencia, en cuanto a lo informado, y según lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, 248 y 305 inciso 2º del Código de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Darse por informados y ratificar la gestión realizada por el Director Presidente** en cuanto al inicio del proceso de suspensión sin goce de sueldo por 30 días de la empleada Claudia Esmeralda Peña de Hernández, quien se desempeña como Médico Magisterial en el Policlínico de Sonsonate, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, instancia que le garantizara su derecho de audiencia, por haber utilizado indebidamente el nombre de una usuaria del ISBM para practicarse exámenes de laboratorio para beneficio propio, de conformidad a los artículos 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, 248 y 305 inciso 2º del Código de Trabajo.
- II. **Encomendar** al Departamento de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa el trámite de la suspensión sin goce de sueldo ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Unidad Jurídica.
- III. **Declarar** el Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior, de conformidad al Informe de la Presidencia, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales j) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Artículo 65 literal c) del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre proceso sancionatorio iniciado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.**
- II. **Ratificar las gestiones efectuadas por el Director Presidente** en relación a inicio de proceso ante el Ministerio de Trabajo para aplicar medida disciplinaria a empleada del ISBM, **Claudia Esmeralda Peña de Hernández**, quien se desempeña como Médico Magisterial en el Policlínico de Sonsonate, instancia que le garantizará el derecho de audiencia a la empleada, por atribuirle el cometimiento de falta en el marco de lo dispuesto en el Artículo 65, literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y otras disposiciones aplicables del Código de Trabajo.
- III. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa**, gestionar el trámite de la medida disciplinaria en dicha Cartera de Estado, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Unidad Jurídica.
- IV. **Encomendar a la Unidad Jurídica** realizar las gestiones necesarias para ejercer las otras acciones legales que conforme a derecho correspondan al caso.
- V. **Facultar al Director Presidente** para firmar la documentación necesaria.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**VI. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos legales consiguientes.

### **13.1 - B Informe de Presidencia**

El profesor Coto López informó al Directorio sobre las actividades realizadas en fechas recientes, incluyendo entre éstas: **1)** visitas realizadas el pasado fin de semana a los Policlínicos de Santa Tecla e Ilopango; **2)** el viernes catorce del corriente mes y año, visitó el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, para verificar el avance del reforzamiento del muro perimetral; **3)** asistió a sesión con autoridades de Salud, en la que se dio a conocer la emisión de un Decreto Ejecutivo mediante el cual se crea el Comité Nacional del Sistema de Emergencias Médicas, COSEM, que está integrado por las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre ellas el ISBM; **4)** comunicó que los días dieciocho, diecinueve y veinte del presente mes, estarán cerrados los Botiquines Magisteriales a nivel nacional excepto los de las ciudades de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, debido a la capacitación que estarán recibiendo los Encargados y otras personas que colaboran en los establecimientos cerrados, impartidas por el Consejo Superior de Salud Pública-CSSP-; los tres botiquines que quedarán funcionando atenderán las necesidades de despacho de los medicamentos en las tres grandes zonas del país, para reducir la afectación que dicho cierre podría generar a la comunidad usuaria del ISBM. Enfatizó que esa capacitación es de vital importancia para el funcionamiento de los referidos Botiquines y las autorizaciones del CSSP; **5)** comunicó que la Clausura del Proyecto “Educación del Cerebro” 2013, en el marco del MDA tripulito ISREA-MINED-ISBM, se realizará el jueves veinte del corriente mes y año, a partir de las ocho de la mañana, en el Círculo Militar en San Salvador, considerando importante procurar la asistencia de los miembros del Consejo Directivo, propietarios y suplentes, en la medida posible.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal de actividades brindado por el Director Presidente, de las recientes gestiones.

### **10.2 Lectura de Correspondencia.**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que para esta sesión no se recibió correspondencia a la cual dar lectura.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes veinticinco de febrero**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en la sala de sesiones del ISBM; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilera  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario por el Sector de  
Educadores en Unidades Técnicas del  
MINED**

Paz Letino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**